

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA, por escritura pública de fecha 01 de marzo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Limpieza de Ciclovías y Limpieza de Diferentes Espacios Públicos para la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1 y Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA Rol Único Tributario N° 76.401.235-6, por escritura pública de fecha 01 de marzo de 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, Por la Línea N° 1: "Limpieza Ciclovías", la suma única y total de \$112.800.000 (ciento doce millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos; y por la Línea N° 2 "Limpieza de Espacios Públicos" la suma única y total de \$112.800.000 (ciento doce millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto, término que no será renovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1.094 / 2023

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CICLOVÍAS Y LIMPIEZA DE DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO Y LINEA NÚMERO DOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PARADIGMA SUR SpA

Xsl.MMA/PRH#####

#####

EN TEMUCO, República de Chile, a primero de Marzo del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la

l:53135



ciudad de Temuco; y por la otra **PARADIGMA SUR SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y cinco guión seis, representada legalmente para estos efectos por don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con

domicilio en calle Brisas del Maipo número tres mil ciento treinta y dos, de la ciudad y comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos ochenta y seis de fecha veinte de Diciembre del dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta y siete guión dos mil veintidós: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CICLOVÍAS Y LIMPIEZA DE**

DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y uno, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, parte de la Propuesta

Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador, en particular **Número Uno**" Limpieza de Ciclo vías y **Línea Número Dos:** "Limpieza de Espacios Públicos". Documentos que han sido elaborados

por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento,

la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora **PARADIGMA SUR SPA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, la contratación de servicio de limpieza de ciclo

vías y limpieza de diferentes espacios públicos para la municipalidad de Temuco, en su línea número uno y línea número dos.- **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ejecutarán con estricta sujeción a bases administrativas y términos de referencia, ya mencionados.- **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora de acuerdo al siguiente detalle: Por concepto **Línea Número Uno** "Limpieza de Ciclovías", valor total IVA incluido, **ciento doce millones ochocientos mil pesos**, y por concepto **Línea Número Dos** "Limpieza de Espacios Público", valor total IVA incluido, **ciento doce millones ochocientos mil pesos, por veinticuatro meses**. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara en estado de pagos mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, en conformidad al artículo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases administrativas, ya señaladas.- **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, a partir del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, sin posibilidad de renovación.- **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: **a)** Certificado de Fianza de Pro garantía, número de folio F cero cero uno nueve cuatro siete cuatro, con fecha de emisión veintiuno de febrero del dos mil veintitrés y vencimiento treinta y uno del julio del dos mil veinticinco, por un monto de once millones doscientos ochenta mil pesos, garantizando Línea Número Uno; **b)** Certificado de Fianza ProGarantía, número de Folio F cero cero uno nueve cuatro siete cinco, con fecha de emisión veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, y vencimiento treinta y uno de julio del dos mil veinticinco, por un monto de once millones doscientos ochenta mil pesos, garantizando Línea Número Dos, todas a favor de la Municipalidad de Temuco.- **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con



todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.- **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio.- DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- La personería de **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS**, para actuar en nombre y representación de **PARADIGMA SUR SpA**, consta Estatuto Actualizado, fecha constitución dieciocho de julio del dos mil catorce, del Registro de Empresas y sociedad, otorgado por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha primero de Marzo del año dos mil veintitrés, Código Verificación Electrónica: CR6Ls0K mudR5.- Las personerías no se insertan a petición de los comparecientes y por ser

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



conocidas y haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil noventa y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS
p.p. PARADIGMA SUR SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAR 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

